

93

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

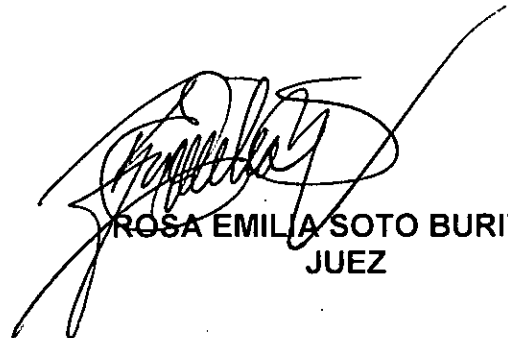
Medellín, agosto cinco de dos mil veintidós

Radicado: 2019-00771-01

Toda vez que se dan los presupuestos a que alude el artículo 598 Numeral 3 inciso segundo del Código General del Proceso, se accede a lo pedido en memorial precedente. En consecuencia, se dispone el levantamiento de la medida de inscripción de demanda sobre los rodantes de placas WDZ257 y WCO955, oficiase a las respectivas secretarías de movilidad.

Se dispone hacer entrega del comunicado a quien elevó la petición, a fin de que proceda a su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

